# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL

BE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIRENES

ADVERTRUCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios residen los números del Boleria que correspondan al distrito, dispondrán que se sije un ejemplar en el sido de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolerias colecionados núcenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Sa mucriba en la l'entronte de la Dioutación provincial, à 4 caustaz 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y la pesetas al año, pagados al solicitar la sascrinción

Númerca aueltos 25 centimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; estmismo cualquier un uncio con cerniente si servicio nacional que dimane de las mismas, lo de interça particular previo el pago adelantado do 20 céntimos de peseta por cada linea de

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Diciembro) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin noveded en su importante salud.

# GOBIERNO DE PROVINCIA

## Circularce

Habiendo sido autorizado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentorme de esta provincia, queda encargado de este Gobiorno durante dicha ausencia el senor Secretario del mismo D. José Francés Alvarez de Perera.

León 19 de Diciembre de 1896. Bi Gobernador.

# José Armero y Penalver.

Habiendo empezado á hacer uso de la autorización que le fué concedida por la Superioridad al Sr. Gobernador civil de esta provincia, me

he encargado hoy dia de la fecha del mando de la misma, en virtud de lo ordenado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se publica para general conocimiento.

León 19 de Diciembre de 1896.

Bi Gobornador Interino. José Francés Alvarez de Perero.

## Negociado 3.

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás ageutes dependientes de mi autoridad, procedun á la busca de Pedro Murcia Blanco, hijo de Teresa, natural y vecina de La Linea; y en el caso de ser habido lo pougan à disposición del Sr. Comundante de Marina de Algeciras.

León 17 de Diciembre de 1898.

El Gabarnader. José Armero y Penalver,

# **Монтон**

### El dia II de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar on la Casa-Ayun-

Illein ... Zotes del Piramo...... 1896... Manuel Mutilla Murciego.......

tamiento de Burón, bajo la Fresideucia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó una pereja de la Guardia civil, la tercera subasta (por no heber tenido efecto las dos anteriores) de 155 cambas de madera de hava. procedentes de corta franculenta, v depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo, auyos productos han sido valorados para su venta en 31

La subasta y disfrute de referidos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 4 de Octubro próximo pasado, en la parte que tenga aplicación.

Lo que he dispuesto se inserte en este Bolerin osicial para conocimiento del público y de los que descen interesarse on dicha subasta.

León 17 de Diciembre de 1898.

61 Göbernadar José Armero y Peñalver MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### ADMINISTRACIÓN.

# Sección 1.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamon de la Sección de Gobernsción y Fomento del Consejo de Estado, y en cumplimiento del Real decreto de 29 de Octubre último, ha tenido á bien resolver los 46 expedientes de los mozos de esa provincia que figuran en la adjunta relación, que empieza con Antonio Martinez Lozano y termina con Antonio Rodriguez Negral, en la forma que en la misma se deter-

De Real orden lo digo à V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1896.-Cos-Gayon. - Sr. Cobernador civil de León.

# RELACIÓN QUE SE CITA

Número da orden	Provincia	Pueblo	REEMPLAZO	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	resolución que se adopta
1 2 4 5 5 7 8 9 10 11 12 13 14 16 16	Idem Jden Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Sancedo. Algadefo. San Justo de la Vega. Santa Etona de Jamuz. La Bañeza. Villamegil Soto de la Vega. Santa Maria del Páramo. Pola de Gordón. Soto y Amio Pulacies del Sil. San Justo de la Vega. Idem.	1896 1895 1894 1896 1896 1896 1893 1893 1893 1896 1896 1896 1896 1896	Demetrio San Martio Franco. Sabino González Alvarez. Teodoro Diaz Blacco. Herminio Gercia Locada. Angel Quiñones del Otero. Elias Garcia tonzález. Francisco Gejio Garcia.	Se les decinra soldados sorteables, debiendo ser incluidos en el pròximo sorteo supletorio, si no lo hubieseu sido en alguno de los veri- ficados anteriormente.
10	hasan	DR Efficience	1000	José Delgado Eanchez	

Número de orden	Provincia .	Pnoblo	PERMIN'Y XO	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTA
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 22 32 33 34 41 42 44 44 46	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Ponferrada Villaturial Idem Villaquilambre Bustilio del Paramo Alija de los Molones Idem Val de San Lorenzo Turcia Santa Marina del Rey Lucillo Quintana del Marco Lucillo Guintana del Marco Lucillo Castrocontrigo Castrollo de la Valduerna Pajares de los Oteros Valencia de D. Juan Villazanzo Toral de los Vados Cubillos de Rueda Bembibre Cabañas-raras Castrillo de Cabrera Vega de Infanzones Paramo del Sal.	1896 1806 1896 1896 1898 1898 1898 1898 1898 1898 1898 1898 1896 1896 1896 1896 1896 1896 1896 1896 1898 1898 1898 1898 1898	Marcos Fernández Fierro. Carlos Vega González. Miguel Itán Laguna. Adolfo Martinez Muñoz. Marcelino de Robles Ordoñez. Fernando Pablo Sutit. Lorenzo Cusado Valera Eurique Vidal Lobato. Apolinar Ramos Aparicio. Manuel Atoaso Otero. Daniel Arias y Arias. Manuel Franco Trigal. Viponte Alonso Arce. Mariano Alija Rodriguez. Antonio Alouso Alonso. Angel Villalibre Carbajo. Felipe Sautos Cadierno. Juan Fercoro López. Marcos López Pérez. Clementa Fuentos Foentes. Perfecto Andrés Reguero. Antonino Alvarez Marqués. Telesforo Gurcia y Garcia. Antonio Lorden Cuesta. Patricio Rodriguez Negral.	Se les declara soldados sorteables, debiendo ser incluidos en el próximo sorteo suplotorio, si no lo hubiceon sido en alguno de los veri- ficados auteriormente.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### EXTRACTO

de la sesión dei, día 5 de noviembre de 1896

# Presidencia del Sv. Diez Cansoco

Abierta la sesión á las once y cuarto de la mañana, con asistencia de los Seos. Fernández Núñez, Aláiz, Bollo, García Alfonso, Morán, Manrique, Cañón, Almuzara, Arriola, García, Saavedra, Hidalgo, Parra, Granizo, Fernández Chicarro y Garrido, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Igualmente se loyó el acta negativa, sin que ninguno de los señeres Diputados hiciese á ella objeción alguna.

El Sr. Cañón excusó la asistencia del Sr. Argúello porque se encontraba ann indispuesto á consecuencia de un golpe que sufrió, cuya excusa fué aceptada en votación ordinaria.

Se layaron después cinco dictámenes de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las actas y admisión de los Diputados electos Sres. Morán, Bustamante, Cañón, Arriola y Parra; cuyos cinco dictámenes que iaron sobre la mesa conforma á Reglamento.

También se leyó un oficio que dirige la misma Comisión al Sr. Presidente interino do la Diputación participándole que aquélla ha acordado por mayoria declarar graves las actas de los Diputados electos Sres. Garrido, Bello, do Miguel Aláiz y Martín Granizo.

Asimismo se leyó otra comunicación de la Comisión permanente de

actas eu el que participa al Sr. Presidente interino de la Diputación
que tiene el honor de elevarle el
dictamen relativo à los Diputados
electos Sres. Cañón, Morán, Bustamanta, Parra y Arriola, que han sido declarados de primera clase, no
haciendo lo propio respecto al señor
Diez Canseco por necesitar la Comisión el examen da documentos que
pueden afectar à la capacidad de dicho señor, y que con esta misma
fecha se reclaman por conducto debido.

También se leyó otro oficio de la Comisión permanento de actas en que participa que habiéndose formulado ante la misma denuncia vorbal respecto à la aptitud del Diputado electo D. Manuel Diez Canseco, por ser contratista de la conducción del correo desde la Administración de esta capital à la estación del ferrocarrii, se haco necesario reclamar de la Administración de Hacienda certificado de la contribución que dicho Sr. Canseco pague como contratista del judicado servicio.

No habiendo más asuntas de qué tratar, se levantó la sesión, sebulando para el orden del día de mañana discusión de los dictámenes pendientes.

León 7 de Noviembre de 1896.— El Segretario, Leopoldo Garcia.

# AYUNTAMIENTOS

D. Inocencio Tejeiro Mancebo, Alcalde constitucional de Vega de Valcarce.

Hago sabor: Quo reformado nuevamente el repartimiento de consumos para cubrir el cupo del Tesoro

y recargo municipal en el corriente año comómico de 1896-97, se expone al público en la Socretaria municipal por término de ocho días, para que durante les mismos puedan examinarlo los contribuyentes y formular sus reclamaciones; advirtiendo que el último por la tarde se reunirá la Junta para resolver las que se presenten.

Vegu de Valcarce 9 de Diciembre de 1896.- Inocencio Tejeiro.

# Alcaldia constitucional de Santiago Millas.

Habiendo manifestado á esta Alcaldía Isabel Torat, domiciliada en este pueblo, que su marido Colestino Garcia Granja se ausentó do casa luce quince días, sin saber su paradero, ruego á las autoridades en cuya jurisdicción resida, den cuenta ó conocimiento á esta Alcaldía para hacedo á su esposa, á fin do devolver la tranquilidad á la misma. Santiago Millas 8 de Diciembre de

1896 .- El Alcalde, Benito Ares.

# Señas personales

De 27 años, zapatero, pelo negro rizado, estatura elta, delgado, color bajo, ejos negros, nariz afliada (algo torcida), barba cerrada y con bigote, buca regular; viste ropa negra.

# Alcaldia constitucional de Sauta Colomba de Curueño

Pora proceder á la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base à los repartimientos de la contribución del año económico inmediato de 1897 à 1898, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administren fiucas en este término municipal presenten en la

Secretaria de Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, y previo título legal, rolaciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza; pues en otro caso se tendrá por aceptada la misma con que figuran en los repartimientos del corriente ciercicio.

Santa Colomba de Curueño 5 de Diciembre de 1896.—El Alcaide, Felipe Robles.

#### Alcaldia constitucional de San Adrián del Valle

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, para cubrir el déficit quo resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ojercicio económico corriente, so halla de manifiesto al público en la Scoretar respectiva por término de colo dias, à fita de que puedun formular reclamaciones los contribuyentes comprendidos en el mismo que se consideren agraviados; pues transcurrido dicho término no les serán atendidas.

San Adrián del Valle 7 de Diciembre de 1896.—El Alcaide, Ubaldo Bianco.

 D. Hilario Suárez Conejo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento y Presidente de la Junta pericial de L'amas du la Ribera,

Hago saber: Que con objeto de que la Junta pericial pueda ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que las de servir de base à la formación del ropartimiento de inunuebles, cultivo y ganaderia, para el próximo año económico de 1897 à 98, se hece preciso que los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sa riqueza imponible, rústica y pecuaria, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dias, à contar desde la juserción del presente en el Bouerin ofi-CIAL, relación exacta de las alteraciones que haya tenido desde la última rectificación; advirtiéndose quo no se hará alteración alguna en el líquido imponible con que figurau en el repartimiento últimamente aprobado, si no se justifica legalmente y se acredita además, por lo que hace á la riqueza rústica, el pago del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales.

Llamas 5 de Diciembre de 1896. -El Alcaide, Hilario Suárez,

#### JUZGADOS

Don Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago suber: Que para el día veinte de Enero próximo, y hora de las las once de su mañana, se vende en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Una casa, en el casco de esta ciudad, plaza del Ptas. Cts.

Conde de Luna, número tres, que linda al frente. o sea por el Norte, con dicha plaza; derecha eutrando, é Ponicute, con casa de Autonio Diez, que faé de D. Ricardo Mora Barona; izquierda ti Oriente, con casa de Don Cipriano Rodriguez de la Calzada y de D. Domingo Allende, antes de Hermenegildo Garzo, y por la espalda ó Mediodía, con casas de herederos do Hermonegildo Garzo, y también de Marcelino González; tasada en diecinueve mil trescientas veintitrés pesetas treinta y un céntimos...... 19.323 31

Dicha casa se halla gravada con una servidumbre de paso continuo y pertatuo para el servicio de la casa número dieciséis de la calle de Acebacheria, de la propiedad de D. Domingo Allende, cuyo gravaman fué tasado por el perito D. Gregorio Magdaleno en la cantidad de mil qui-

nientas quince pesetas, y por D. Audrés Valcarce Martinez en la de quinientas pesetas. No linllánduse conformes dichos poritos, fué nombrado tercero en discordia el Arquitecto Don Arsenio Alouso, el cual tasó dicha servidumbre en la cantidad de mil ciento noventa pesetas, 1.190 que deducidas de la tasación dada el inmueble,

Ptas. Cts.

queda reducida á la de disciocho mil ciento treinta y tres pesetas treinta y un céntimos.. 18.133 31

Por cuya cantidad sale á subasta la referida fiuca, propia de Don Eduardo Nava, vecino do esta ciudad, para hacer pago á D. Julián Llamas Gusano, de la propia vecindad, de quiuce mil novecientas doce pesetas de principal, quatro mil doscientas posetas señaladas para costas, intereses veneidos y que venzan hasta el definitivo pago, à virtud de autos ejecutivos que el mismo promovió.

No se admitirán postaras que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale á subasta, y

licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha contidad para

es requisito indispensable que los

poder tomar parte en la subasta; se advierte á los que quieran tomar parte en la misma, que respecto á los títulos de propiedad del inmuebie deslindado, habrán de estar y pasar por los que obrea en el expediente, sia que tengan derecho à

Dado en León á quince de Diciembre de mil ochocientos poventa y seis.-Alberto Rios. -Por su mandado: Francisca Rocha.

exigir bingún otro.

D. Andrès Pelaez Vera, Escribano del Juzgado do primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y Escribania del que refreuda se siguen autos de menor cuantia, promovidos por el Procurador D. Carlos Colinas, en nombre de la Sociedad Comercial J. F. Merino, con don Baltasar García, domiciliado en Lillo, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; en enyos autos se dictó la sentencia enyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

«Nentencia-En la ciudad de León, à cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis; el Sr. D. Alberto Rios, Juez de primera instan-

--- 77 ---

#### ORDEN TERCERO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audición

147. Pólipos y excreçencias de ambos cidos que imposibiliteu la audición de una manera permanente.

148. Cofosis, o sea sordera de nunbos oldos, completa y permanento.

149. Taftamaciones crópicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.

150. Flujos otorróicos, tanto mucosos como purulentos, continuos y de comprobada rebeldia.

# ORDEN CUARTO

Dejectos físicos y enfermedades corvespondientes al aparato digestivo y sus anejos.

 Pérdida é fulta tou d é pareira de los movimientos normales de la mandibuta inferior, de los labies, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticación, la espuición, la deglación à el uso de la palabra.

152. Hematemesis habitual y rebelic.

153. Disenteria cronica y rebeldo. Incontinencia permanente de los heces ventrales. 154. Ulcuras permanentes del racto o del ano, rebeldos à to-

do método curativo. 156. Piegmasías crònicas del aparato digestivo y de sus ane-

jos, rebeldes à los métodos curativos. 157. Cólicos hepáticos dependientes de célculos biliares.

158. Fiegmasías crónicas de peritoneo y de sus dependeucias. 159. Cancer de cualquiera de les órganes del aparate diges-

tivo, bien comprobado.

160. Lesiones orgánicas bien comprobadas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

#### ORDEN QUINTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes à los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

 l'élipe à pélipes fibreses de les fesas pasales que por su situación o volumen dificulten de una manera permanente la respiración.

162. Ocena o sea úlcera fétida de la nariz, permanente, y

cia de la misma y su partido; en los autos de juicio ordinario de menor cuantia, esquidos por el Procurador D. Carlos Colinas, en nombre de D. Fernando Meríno Villarino, actor, propietario y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado D. Félix Argüelle, con D. Baltasar Garcia, labrador, vecino de Lillo, distrito judicial de Riaño, y por su rebeldio los estrados del Juzgado, en reclamación de descientas cinquenta pesetas vencidas en treinta de Octubre del año próximo pasado, con los intereses legales desde dicha fecha y otros particulares;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda, y en consecuencia, condeno al demandado D. Baltasar Gorcia a que pague al actor las doscientas cincuenta pesetas que le reclama, vencidas en treinta de Octubro de mil ochocientus noveuta y cincu, con más los intereses legales desde dicha fecha, y á que eleve á escritura pública el contrato ecompañado á la deceanda, constituyondo además la oportuna hipoteca, y condenándole también en las costas. No ha lugar à hacer declaración alguna respecto á las diligencies inútiles que se meucionan en el último de los resultandos. por no ejercar el Juez que suscribe inrisdicción sobre los funcionarios que las autorizan; y publiquese el encabezamiento y parte dispositiva

de esta sentencia on el Boletin ori-CAL de la provincia, fijando además los conducentes edictos en los sitios públicos de costumbre de no optarse per la notificación personal del demandado y mediante la rebeldía de este. Lo pronuncio, mando y firmo. - Alherto Rios. .

Y con el fin de que se inserte en el Boletín origial de la provincia, mediante la rebeldia del demandado, y en cumplimiento de lo mandado en providencia del dia de hoy, expido el presente en León à diez de Diciembre de mil ochocientes noventa y seis .- Andrés Pelágz Vera.

D. .toan del Río Calvo, Juez muaicipal de San Esteban de Nogales. Hago saber: Que en diligencias de procedimiento de apremio que se síguen en este Juzgado à instancia de Celedonio Casado Vega, de esta vecindad, centra Luciano Mielgo Vitorio, que lo es de La Nora, por ciento cuarenta y ciuco pesetas que lo adeuda, se ha acordado sacar á pública subasta, por término de velute dias, el inmueble signiente, em-

Una casa, en término de La Nora, à las liamadas Borracuelas y al sitio de Cuesta-pontes, fuera del pueblo, de plonta baja y corral, con una superficie de ciento doce metros: linda derecha, entrando, otra del sjecu-

bargado al deudor:

tante: izquierda, otra de Jerónimo | Ramos; espalda, Cuesta-pontes, y frante, camino de La Bañeza; libre y tasada en ciento veinticinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día quiuce de Enero próximo, á les diez de su mañana, en el Juzgado municipal de Alija de los Melones; advirtièndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento del tipo, y no serán admitidas las pujas que no cubran las dos terceras partes del mismo. No existe título, y el rematante se ha de conformar con testimonio del acta de remate, siendo de su cuenta los gastos de su expedición y los de otorgamiento de escritura.

Uado en Sun Esteban de Nogales à quince de Diciembre de mil cchocientos novento y seis.-Juan del Rio.-Por su mandado, Luis Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Norberto Arjó y Fraguas, Comandante agregado á la Zona de León, núm. 30.

Hallandome instruyendo expediente contra el excedente de cupe de 1894 José Valle Martinez, hijo de Pedro y de Maria, natural de Valtuj. lle de Abajo, Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, de 23 años de edud, de oficio jornalero. soltero, estatora 1,598 metros; sus

señas: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color bueno, frante espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna; cuyo paradero se ignora. acusado de falta de concentración dispuesta por el Exemo, Sr. General Comandante en Jefe en 19 de Agosto último para su destino á filas, cumpliende le dispues to en Reales ordenes de 3 y 11 list citado mas de Agpoto, à todas lus autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cinintes midios tengan à su alcance proceden à la busco y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan à mi disposición con toda seguridad en el Cuartel que ocupa la Zona de León,

Y para que llegue à conocimiento. de todos, juséctose este llamamiento. en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN oricial de la provincia.

León 8 de Diciembre de 1896. -El Juez instructor, Norberto Arjó .-Ante mi: El Secretario, Justo García

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### ARRIENDO DE FINCAS

Por D. Francisco Burón, de León, se arriendan ó venden varias finças en término de Carbajal de la Legua Villazinta, y un prado en San Foliz de Turio.

Imp. de la Diputación provincial

# - 78 --

flujos crónicos puralentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos maxilares.

163. Tartamudez permaneute muy graduada.

Mudez y sordo-mud z. Afonia, o falta de voz permanente. Ulceras crónicas de la laringa. 166.

187. Flegmasias crónicas de la laringe, la tráquea, de los bronquies, de los pulmones o de las pleuras, caracterizadas por sintomas locales y generales.

168. Pericarditis o hidropericardius crónicos.

Dilatación aneurismática del corazón.

170. Hipertrofia del corazón.

Pulpitaciones del corazón habituales y de accesos fre-171. coeptes.

Lesiones orgánicas del corazón o de los grandes vasos que dificulten é trasturnen la circulación y la respiración. 173. Asma bien caracterizada.

Augina del pecho.

# ORDEN SEXTO

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

Flogmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato genito-urinario.
176. Cólicos nefriticos dependientes de litiasis.

Calculos vexicales comprobados por el cateterismo.

Incontinencia de orina permanente y rebalde.

170. Diabetes.

180. Albuminuria.

181. Hematuria copiesa y habitual.

#### ORDEN SÉPTIMO

. Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor

182. Renmatismo muscalar ó articular, crónicos.

Gota crónica.

Modelo del certificado à que se refiere el art. 25 del reglamento anterior.

D. N. N. (1), Médico de Sanidad ..... (2) y D. N. N. (3) Médico ..... (4), nombrado el primero por el Gobernador militor de esta capital, y el segundo por la Comisión provincial de la misma para el regonocimiento de los mozos del actual reemplazo, ante la ..... (5).

### - 79 -

Certifican haber reconocido al mozo núm... (6) del cupo del pueblo... (7) N. N. (8), de... (9) años de edad, de oficio..., natural de (10), corrrespondiente al partido judicial de..., provincia de..., que sabe (ó que no sabe) leer y escribir, y que tione an metro (11)... milimetros, hijo de... y de... (12), el cual slegó ... (13)

Interrogado, dijo .... (14).
Reconocido, resultó .... (15), por todo lo cual lo conceptúaa .... (16) para el servicio en el Ejército y en la Armada por teuer ó padacer tal defecto ó cufermedad .... (17), incluidado cual en do con el núm. ... (18), on el orden... (19) de la clase ... (20), ó le declaran pendiente de nueve reconocimiento hasta que termine la enfermedad (21).

Fecha (22). Firmas.

#### NOTAS

 y 3) Nombres y apellidos paterno y materno.
 Del Ejército, de la Armada é de lo que sea.
 De la Facultad de Medicina; de la Benificencia provincial, municipal ó de la que sea.

Caja de recluta ó la expresada Comisión

El que le haya tocado en sorteo. (7) El pueblo à que corresponda; y si estuviese dividido en distritos, el distrito.

El nombre y los apellidos paterno y materno del mozo.

Los que tuviese.

El pueblo de donde sea natural, expresando en su caso conceja, feligresia, auterglesia, merindad, etc., etc., a que corresponda dicho pueblo.

 (11) Les milimetres que tuviere sobre un metro.
 (12) Les nombres del padre y de la madre, si fueren conscidos.

(13) Lo que hubiere alegado, en sus propias palabras, ó que no alegó autecedentes patológicos.

(14) Aqui los datos anaucéticos y de la netualizad que del interrogatorio resulton más ó menos probables, veresimiles ó racionalmente ciercos.

(15) Lo que resulte del reconocimiento.
(16) Util condicionalmento, útil é juitil.

(17, 18, 19 y 20) Los que fueren.

(21) La enfermedad aguda que padece. Aquí la capital, y el día, mes y año en que se libre el certificado.